

**Fecha de Publicación: 2 Julio, 2024 – Notificaciones**

**NOMENCLATURA** : 1. [378]Actuación  
**JUZGADO** : 22° Juzgado Civil de Santiago  
**CAUSA ROL** : C-5399-2022  
**CARATULADO** : SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
**DIRECCION REGIONAL/REAL**

**Santiago, veintiséis de Julio de dos mil veintitrés**

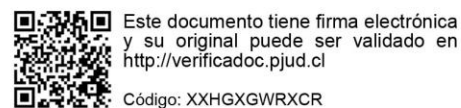
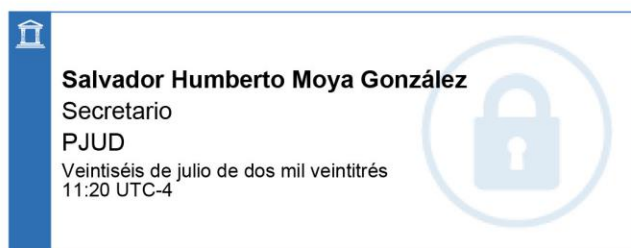
EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS: 22° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, Causa Rol C-5399-2022, caratulada “SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCIÓN REGIONAL/REAL”. Se ordenó con fecha 13 de febrero de 2023, notificar por aviso extractado la demanda y su proveído a doña ANA MARÍA REAL REVECO, C.I. N° 8.542.636-2, se desconoce profesión u oficio, domiciliada en Pedro Torres N° 260, Depto. 103 B, comuna de Ñuñoa. EN LO PRINCIPAL: Comparece el demandante don Marcelo Freyhoffer Moya, abogado, C.I. N° 12.462.933-0, Subdirector Jurídico del Servicio de Impuestos Internos domiciliado para estos efectos en calle Teatinos N° 120, Piso 2°, comuna y ciudad de Santiago, quien interpone demanda en Juicio de Hacienda, por cobro de pesos, en contra de la ex funcionaria del Servicio de Impuestos Internos, doña ANA MARÍA REAL REVECO, ya individualizada, por la suma de \$6.380.232, más los intereses corrientes respectivos y costas del proceso. Funda su acción en la circunstancia que la demandada se desempeñó como técnico fiscalizador del Servicio de Impuestos Internos, dejando de prestar funciones a partir del día 1° de enero de 2019, correspondiendo su última destinación a la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro, y durante el periodo comprendido entre el 13.03.2018 y el 15.10.2018, registró 12 licencias médicas, periodo en el cual este Servicio pagó las remuneraciones correspondientes, por un valor total de \$6.380.232, pero las licencias N°s. 255939475, 256216401, 256216414, 256216433, 256476253, 256476277, 256476295, 256752612, 257673155, 257673185, 257109357 y 257109380 fueron rechazadas por su Institución de Salud Previsional. Sin que se hubiese informado la presentación de una apelación en contra de la decisión de la institución previsional, se procedió a poner en conocimiento de la demandada, mediante una carta, el monto adeudado al Servicio por los días no trabajados con ocasión de licencias médicas rechazadas, entregándole el detalle respectivo, a fin de que reintegrara las sumas de dinero relativa a la deuda generada por tal concepto, notificándole del Rechazo o Reducción de Licencias Médicas, personalmente, con fecha 27.07.2018 y por cartas certificadas de fecha 17.08.2018, de fecha 29.11.2018, de fecha 10.12.2018 y de fecha 04.04.2019, a fin de que reintegrara la suma de dinero relativa a la deuda generada por este concepto, cuyo monto total asciende a la suma de \$6.380.232. Cita como fundamentos de derecho lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 3 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por el COMPIN e Instituciones de Salud Previsional, el artículo 93 de la Ley N° 18.834, artículos 2295, 2299, 2300 del Código Civil, además de jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República Dictámenes N°s. 49.261-2003 y 44.275-2011-que acompaña en el primer otrosí-, jurisprudencia administrativa de la Dirección del Trabajo Dictamen N° 4007-2018 -que acompaña en el primer otrosí-, y jurisprudencia judicial dictada



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XXHGXRWCRCR

por el 15° Juzgado Civil de Santiago Rol N° 6.707-2012 y por el 1° Juzgado de Letras de San Fernando Rol N° 1.654-2017 -que acompaña en el primer otrosí-, solicitando tener por interpuesta demanda de cobro de pesos, en contra de doña ANA MARÍA REAL REVECO, ya individualizada, admitirla a tramitación y acogerla en todas sus partes, declarando que la demandada debe pagar al Servicio de Impuestos Internos la suma de \$6.380.232 por concepto de pagos indebidos, o la US. estime de derecho, más los intereses corrientes respectivos, con costas. En el PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos. En el SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y Poder. Con fecha 24 de junio de 2022 el Tribunal provee A lo principal: por interpuesta demanda en procedimiento ordinario de menor cuantía. Traslado. Al primer otrosí: por acompañados los documentos, con citación. Al segundo otrosí: téngase presente el patrocinio y poder conferido a María Marcela Muñoz Foglia, así como el poder conferido a Marko Buratovic Peña, Isabel Quintana Marcó, Alexandra Mora Garay, y a César Silva Gaete para todos los efectos legales. A la presentación de fecha 09 de febrero de 2023: Solicita notificación por aviso. Con fecha 13 de febrero de 2023 el Tribunal resuelve: Al primer y otrosí: Como se pide, y de acuerdo al mérito de autos y los oficios anexados a fojas 11, 13, 22 del cuaderno principal: Notifíquese por Avisos a doña ANA MARÍA REAL REVECO, insertos y extractados por el Señor Secretario del Tribunal, por tres días consecutivos en diarios de circulación nacional; sin perjuicio del que corresponda en el Diario Oficial.



**Enlace:**

<https://legales.centralweb.cl/2024/07/02/22-juzgado-civil-de-santiago-causa-rol-c-5399-2022-caratulada-servicio-de-impuestos-internos-direccion-regional-real/>